



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Estados Federados de Micronesia

* El anexo se distribuye en el idioma en que se presentó únicamente.

GE.15-22771 (S) 040116 080116



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	12
Anexo	
Composition of the delegation	19

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 23^{er} período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2015. El examen de los Estados Federados de Micronesia se llevó a cabo en la primera sesión, el 2 de noviembre de 2015. La delegación de los Estados Federados de Micronesia estuvo encabezada por la Sra. Jane J. Chigiya, Representante Permanente de los Estados Federados de Micronesia ante las Naciones Unidas. En su décima sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre los Estados Federados de Micronesia.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de los Estados Federados de Micronesia: China, Côte d'Ivoire y Estonia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de los Estados Federados de Micronesia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/23/FSM/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/23/FSM/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/23/FSM/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a los Estados Federados de Micronesia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Liechtenstein, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Sra. Jane J. Chigiya, jefa de la delegación de los Estados Federados de Micronesia y Representante Permanente de los Estados Federados de Micronesia, celebró la oportunidad de comparecer ante el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal para comunicar los progresos que habían logrado los Estados Federados de Micronesia y los retos a los que se enfrentaban para mejorar los medios de vida de su población y atender a las muchas recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen.

6. La oradora destacó que, como parte de los preparativos para el segundo examen, el Gobierno había creado un equipo de tareas interdepartamental, que incluía a la sociedad civil, para que emprendiese el examen y el análisis de las recomendaciones y promesas formuladas en el primer examen. El equipo de tareas realizó amplias consultas en la elaboración del segundo informe nacional para el examen. Se habían celebrado varias consultas en el plano nacional y de los estados que sentaron las bases para el establecimiento del equipo de tareas en 2015. Se había elaborado una matriz para evaluar la labor realizada y la labor que aún se necesitaba para que el país avanzase en sus compromisos. Al respecto, la oradora expresó agradecimiento a los

asociados para el desarrollo, los organismos regionales y las entidades de las Naciones Unidas que habían facilitado actividades de sensibilización pública, orientación, asesoramiento y apoyo financiero en la redacción y conclusión del segundo informe nacional.

7. La jefa de la delegación señaló que los Estados Federados de Micronesia eran una federación integrada por cuatro estados autónomos: Chuuk, Kosrae, Pohnpei y Yap; el estado de Pohnpei era la sede del Gobierno.

8. La oradora señaló que la Constitución era la ley suprema del país, que garantizaba el derecho a la vida, la libertad, la igualdad de protección y las garantías procesales. Garantizaba asimismo la no discriminación, especialmente por motivos de sexo, raza, ascendencia, origen nacional, idioma o condición social, así como el derecho a la propiedad. Establecía las libertades de expresión, reunión pacífica, asociación, petición, no establecimiento de religión y su ejercicio libre. Protegía los derechos de las personas con discapacidad, los derechos de los acusados gracias a la presunción de inocencia, y el derecho a no declarar contra sí mismo y la prohibición de segundo procesamiento por el mismo delito. También prohibía la pena de muerte.

9. La oradora destacó que los Estados Federados de Micronesia eran una nación joven con una población calculada en 102.000 personas. Había 607 islas en total, 76 islas habitadas y 531 islas deshabitadas dispersas en una distancia longitudinal de unas 1.549 millas náuticas, justo al norte de la línea ecuatorial. Estas islas tan dispersas planteaban un reto singular para la gobernanza y la prestación de servicios.

10. La oradora destacó que desde el examen anterior, el Gobierno había hecho todo lo posible por examinar los restantes tratados fundamentales de derechos humanos. El proceso de ratificación y aplicación de tratados seguía siendo un reto para el Gobierno, no solo los tratados de derechos humanos, sino cualquier tratado considerado importante para la nación. Las obligaciones financieras y de presentación de informes seguirían concentrando la atención de los Estados Federados de Micronesia; el país había aprendido, por experiencia, la importancia de los métodos de acción desde la base, que eran naturalmente lentos pero lograban que las labores fuesen exhaustivas e incluyentes.

11. La oradora informó al Consejo de que los Estados Federados de Micronesia habían finalizado el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y habían presentado su informe en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Parte de la reserva a esa Convención referente a la licencia de maternidad se había corregido mediante la Ley Pública núm. 16-15, en virtud de la cual el Gobierno nacional otorgaba una licencia de maternidad remunerada de hasta seis semanas. Se había finalizado el estudio de seguridad y salud familiar, se había puesto en marcha el informe de referencia sobre protección infantil, el estado de Chuuk había aprobado la Ley sobre la Edad Mínima de Libre Consentimiento, se habían aprobado la Política Nacional Integrada de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y la Ley contra la Trata de Personas y se había firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

12. La oradora resaltó el hecho de que seguía avanzando el papel de la mujer en la sociedad. En los Estados Federados de Micronesia algunas mujeres ocupaban los más altos cargos de la función pública y, por lo tanto, participaban en la adopción de decisiones. Las mujeres seguían destacando en el sector privado. Las mujeres eran más visibles en los planos municipal y de los estados, donde las consecuencias directas de su influencia positiva se dejaban sentir al nivel popular.

13. La oradora agregó que, en 2015, varias mujeres habían disputado escaños en el Congreso Nacional. Las medidas especiales de carácter temporal se habían convertido en un tema de debate en las Conferencias de Mujeres que se celebraban bianualmente y entre los miembros del Congreso Nacional en audiencias públicas en las que se había planteado por primera vez la cuestión, que se había retomado en los años posteriores. La cuestión seguiría siendo un tema muy debatido entre las mujeres de los Estados Federados de Micronesia. Las campañas de sensibilización pública sobre la importancia de la participación de las mujeres y su contribución a la adopción de decisiones en todas las ramas y todos los niveles de la administración pública y la sociedad serían una actividad permanente.

14. La oradora señaló que, en septiembre de 2015, la comunidad internacional había aprobado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuya aspiración era tener un efecto transformador y no dejar a nadie atrás. El Plan Nacional de Desarrollo Estratégico siguió guiando las labores de desarrollo social y económico de los Estados Federados de Micronesia. El país consideraba que los derechos humanos eran elementos fundamentales en cualquier intento por lograr el desarrollo sostenible. El Gobierno estaba tratando de aprovechar la labor inconclusa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y actualizar, integrar y armonizar el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico. Al respecto, cabía señalar que varias políticas nacionales, como la Política de Juventud y la Política sobre Discapacidad, expirarían en 2015 o 2016 y que los Estados Federados de Micronesia empezarían a preparar su segundo informe en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño ese mes.

15. La oradora puso de relieve que los Estados Federados de Micronesia estaban convencidos de que ese enfoque garantizaría la implicación y la rendición de cuentas y que esperaban de los asociados internacionales para el desarrollo que les prestasen asistencia técnica y financiera para las labores de reunión y análisis de datos, la labor de promoción de los derechos humanos y las reformas legislativas y de políticas adecuadas.

16. La oradora afirmó que el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático había confirmado que el cambio climático era el resultado de la actividad humana. Puso de relieve que el cambio climático había creado tifones frecuentes e intensificados en la región, y señaló que a principios de 2015, los tifones Maysak y Dolphin habían afectado a 3 de los 4 estados de la Federación (Yap, Chuuk y Pohnpei): a finales de marzo, principios de abril y mayo, respectivamente. Los tifones habían afectado a 30.000 personas, habían amenazado la seguridad alimentaria e hídrica y habían destruido la infraestructura. Había habido varias víctimas y algunas familias tuvieron que ser trasladadas para que los estudiantes pudiesen terminar sus estudios durante el año escolar. Esto había complicado los esfuerzos del Gobierno por seguir mejorando los medios de vida de su población. Para un pequeño país insular como los Estados Federados de Micronesia, era difícil hablar de derechos humanos sin aludir al vínculo entre las repercusiones negativas del cambio climático y el derecho a desarrollarse, vivir y existir como nación.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 38 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Filipinas observó con aprecio la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y la firme determinación de los Estados Federados de Micronesia de intensificar sus medidas para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia doméstica. Observó

también que los Estados Federados de Micronesia habían sido vulnerables a las repercusiones negativas del cambio climático, que constituían un problema para hacer efectivos los derechos humanos de su población.

19. Polonia elogió al Gobierno por los progresos realizados en la cobertura del saneamiento y por reducir la mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años. Advirtió las medidas para reducir los riesgos que representaban las infecciones de transmisión sexual y el VIH mediante servicios de salud preventiva. Polonia expresó su preocupación por el elevado índice de la trata de personas y la falta de una legislación federal sobre la violencia doméstica.

20. Portugal celebró la promulgación de una ley de lucha contra la trata. Sin embargo, encontraba preocupante la prevalencia de casos de violencia contra la mujer. Celebró asimismo la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

21. Sierra Leona elogió a los Estados Federados de Micronesia por la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y por garantizar la paridad de los géneros en el acceso a la educación. Alentó al Gobierno a que estableciera una legislación que garantizase que la edad mínima de libre consentimiento para contraer matrimonio fuese la misma para muchachos y muchachas, y a que aumentara el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud reproductiva, especialmente en todas las comunidades rurales. También alentó al Gobierno a que presentase el informe pendiente en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y a que solicitara más asistencia técnica para cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

22. Eslovenia reconoció los esfuerzos desplegados para eliminar la discriminación y todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, en particular mediante el plan de acción nacional para promover la igualdad de género y las estrategias para luchar contra la violencia de género. No obstante, Eslovenia señaló con preocupación que la violencia doméstica seguía siendo uno de los principales problemas a los que se enfrentaba el país en materia de derechos humanos.

23. España reconoció los problemas a los que se enfrentaban y los esfuerzos que realizaban los Estados Federados de Micronesia para superar los efectos que tenía el cambio climático en el disfrute de los derechos humanos, y tomaba nota de la Política Nacional Integrada de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. Resaltó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y felicitó a Micronesia por iniciativas como el estudio de seguridad y salud familiar.

24. Timor-Leste reconoció las medidas y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico 2004-2023, en el que se indicaban los sectores fundamentales en la esfera del desarrollo (programas de sensibilización sobre el cambio climático y estrategias de mitigación, por ejemplo).

25. El Reino Unido reconoció los problemas de capacidad y recursos a que se enfrentaba el Gobierno, sobre todo teniendo en cuenta el impacto del cambio climático. Acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Señaló con preocupación el aumento de los casos de delincuencia transnacional, incluidos el trabajo forzoso y la

trata de seres humanos, y alentó al Gobierno a que solicitase asistencia técnica a los órganos de las Naciones Unidas para hacer frente a esos problemas.

26. Los Estados Unidos de América reconocieron los progresos logrados por el Gobierno en la lucha contra la trata de personas, entre ellos la aprobación de leyes de ámbito nacional y estatal al respecto. Destacaron la necesidad de hacer cumplir esas leyes, entre otros medios, enjuiciando y condenando a quienes colaboran en la trata dentro de las fronteras marítimas del país, así como la necesidad de promulgar leyes contra la violencia doméstica.

27. El Uruguay resaltó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la finalización del proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Acogió con satisfacción el hecho de que el Gobierno estuviese considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. El Uruguay elogió al Gobierno por sus medidas para elaborar una política nacional sobre cuestiones de género.

28. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de los esfuerzos desplegados por los Estados Federados de Micronesia para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, a pesar de las numerosas dificultades a las que se enfrentaba debido a la dispersión geográfica de las islas y el cambio climático. Resaltó la ratificación de varios instrumentos internacionales y la aprobación en 2012 de la Ley contra la Trata de Personas. Valoró las labores realizadas para aplicar las recomendaciones del examen, que requerían asistencia técnica y cooperación internacional, como había solicitado el país.

29. Argelia felicitó a los Estados Federados de Micronesia por la aprobación en 2012 de la Ley contra la Trata de Personas. Expresó aprecio por las políticas nacionales, en particular el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico, la política nacional para la igualdad de género y la política sobre las personas con discapacidad. Argelia resaltó los esfuerzos desplegados en el marco de la Política Nacional Integrada de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

30. La Argentina agradeció a los Estados Federados de Micronesia su informe nacional y reconoció los progresos realizados desde el último examen.

31. Australia felicitó al estado de Kosrae por haber establecido la Ley de Protección de la Familia en 2014, la primera ley que tipificó como delito la violencia doméstica en los Estados Federados de Micronesia, y celebró la firme determinación del país de promover la igualdad de género. Australia tenía el placer de trabajar en asociación con los Estados Federados de Micronesia a través del programa Mujeres del Pacífico que Determinan el Desarrollo del Pacífico, cuyo objetivo era aumentar las oportunidades políticas, económicas y sociales para las mujeres del Pacífico.

32. El Brasil celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como las mejoras continuas en los datos estadísticos relativos a la protección de los niños. Alentó a los Estados Federados de Micronesia a que ratificasen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Brasil encomió el aumento de las medidas nacionales para promover la igualdad de género. Apreció particularmente la publicación del primer informe sobre la violencia contra la mujer. Sin embargo, seguía preocupado por el hecho de que ninguna mujer hubiese sido elegida nunca para el Congreso de los Estados Federados de Micronesia.

33. El Canadá celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Alentó a los Estados Federados de Micronesia a seguir fomentando su capacidad de luchar contra problemas de derechos humanos, concretamente la discriminación contra la mujer, la violencia doméstica y el abandono de los niños. Celebró la adhesión a los principios de igualdad y no discriminación. Sin embargo, el Canadá señaló que persistía la discriminación jurídica y social, en particular en la esfera de la orientación sexual. Alentó a los Estados Federados de Micronesia a que adoptaran medidas para subsanar las deficiencias que persistían.
34. China observó con aprecio que el Gobierno había establecido un plan estratégico para el desarrollo económico, atribuía gran importancia a la protección de los derechos de los niños, los jóvenes y las mujeres, y había adoptado medidas para combatir la trata de personas. Tomó nota de la adopción de medidas preventivas contra los riesgos de desastres y el cambio climático.
35. Costa Rica reconoció el liderazgo de los Estados Federados de Micronesia en la abolición de la pena de muerte. Advertía los problemas a los que se enfrentaba el país debido al cambio climático, lo alentó a que fortaleciese su capacidad en esa esfera, y resaltó la importancia de tomar en consideración las preocupaciones relacionadas con los derechos humanos en sus respuestas al problema. Instó a los Estados Federados de Micronesia a que estableciesen un programa de educación en materia de derechos humanos que facilitara la eliminación de los obstáculos culturales que pudieran impedir a las mujeres disfrutar de derechos en la sociedad en condiciones de igualdad.
36. Cuba tomó nota de que los Estados Federados de Micronesia estaban constituidos por 607 islas, que habían sufrido las consecuencias negativas del cambio climático. Resaltó los avances en materia de derechos humanos, en particular la política sobre discapacidad, la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas. Cuba instó a la comunidad internacional a que respondiera positivamente a la solicitud de asistencia de los Estados Federados de Micronesia para coordinar sus iniciativas en materia de derechos humanos en los planos nacional y de los estados.
37. Chipre elogió al Gobierno por sus labores para asegurar el disfrute de los derechos humanos. En particular, acogió con agrado la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas, así como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
38. Dinamarca advirtió que los Estados Federados de Micronesia se habían mostrado partidarios de las recomendaciones del primer ciclo de examen de que ratificasen la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y solicitó información sobre las medidas concretas que se habían adoptado para cumplir ese compromiso. También resaltó el hecho de que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a estudiar vías para ayudar al Gobierno a hacer progresos al respecto.
39. Djibouti acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Gobierno para reforzar la protección de los derechos humanos, así como las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo de examen.
40. Estonia elogió a los Estados Federados de Micronesia por cumplir sus obligaciones mediante la incorporación de los principios de derechos humanos en las políticas nacionales. Acogió con satisfacción los primeros estudios realizados por los Estados Federados de Micronesia para elaborar información exhaustiva sobre la violencia contra la mujer, y alentó al país a traducir los datos recogidos y las conclusiones en legislación nacional a fin de proteger mejor a las mujeres y los niños

contra la violencia, incluida la violencia de género. También alentó a los Estados Federados de Micronesia a proseguir sus labores para adherirse a todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y cooperar con los procedimientos especiales cursándoles una invitación permanente.

41. Fiji advirtió las labores de los Estados Federados de Micronesia para aprobar una política nacional sobre cuestiones de género, y la finalización del estudio de seguridad y salud familiar de 2014 sobre la prevalencia de la violencia de género. Fiji afirmó que su experiencia había sido similar a la de los Estados Federados de Micronesia en relación con la intersección entre la costumbre, las actitudes consuetudinarias y la desigualdad de género, y que su propio método había sido incorporar la perspectiva de género y asegurarse de que la legislación eliminara los obstáculos para denunciar la violencia de género. Fiji también reconocía que la violencia doméstica y el maltrato de los niños en el seno de la familia seguían en gran medida sin denunciarse, como consecuencia de obstáculos sociales, culturales e institucionales.

42. Con respecto a la cuestión de la ratificación de los restantes instrumentos fundamentales de derechos humanos, la jefa de la delegación reiteró que los Estados Federados de Micronesia habían preparado una matriz sobre la aplicación que tenía por objeto determinar los departamentos u organismos públicos encargados de dicha aplicación y las áreas de intervención.

43. Con respecto a la presentación del informe al Comité de los Derechos del Niño, la oradora confirmó que los Estados Federados de Micronesia comenzarían a preparar su segundo informe en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño en noviembre de 2015. Era necesario concentrar los recursos en el informe de referencia sobre protección infantil, lo que ayudaría a determinar las esferas fundamentales a las que necesitaban prestar especial atención los Estados Federados de Micronesia y a las que necesitaban dirigir los recursos.

44. En lo que se refería a la cuestión de la violencia contra la mujer, la oradora dijo que, a fin de aplicar las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Estados Federados de Micronesia tenían el convencimiento de que el estudio de seguridad y salud familiar que se había finalizado en octubre ayudaría al país a reunir información y concentrar la atención y los recursos en las esferas pertinentes.

45. En lo que respectaba a las esferas que exigían una enmienda constitucional, la jefa de la delegación afirmó que se introducirían enmiendas constitucionales siguiendo el proceso nacional al respecto.

46. La jefa de la delegación resaltó también la necesidad de cooperación técnica, que permitiría a los Estados Federados de Micronesia resolver sus deficiencias en cuanto a la educación pública y las labores de promoción sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

47. Francia elogió a los Estados Federados de Micronesia por adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Celebró la aprobación de un plan de acción para luchar contra la trata de personas.

48. Georgia elogió al Gobierno por haber introducido la Política Nacional Integrada de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y la legislación relativa al cambio climático. Celebró la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas de 2012, así como la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

49. Alemania tomó nota de los progresos realizados, como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la protección que se concedía a las víctimas de la trata de personas y la protección de los derechos de las personas con discapacidad. También apreció la firme determinación del Gobierno de luchar contra la violencia doméstica y sexual en los planos nacional y de los estados.

50. Indonesia elogió a los Estados Federados de Micronesia por firmar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aprobar la Ley contra la Trata de Personas y la Política Nacional Integrada de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. Celebró que se hubiese presentado en junio de 2015 el informe de Micronesia en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Tomó nota de las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra la mujer y del aumento de la representación de la mujer en los puestos de dirección y adopción de decisiones, en los planos local y nacional. Indonesia apoyaba la elaboración de una política nacional sobre cuestiones de género. También reconoció las dificultades a que se enfrentaban los Estados Federados de Micronesia, entre ellas los efectos del cambio climático y el riesgo de desastres.

51. Irlanda elogió a los Estados Federados de Micronesia por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y finalizar sus procedimientos nacionales para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Instó al Gobierno a que ratificase los demás instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Irlanda valoró los esfuerzos que se estaban realizando para combatir la violencia contra la mujer, entre ellos el estudio de seguridad y salud familiar de 2014. Alentó a los Estados Federados de Micronesia a que aprovecharan las recomendaciones formuladas en ese estudio para elaborar una política nacional integral de lucha contra la violencia contra la mujer. Irlanda instó a los Estados Federados de Micronesia a que modificaran sus leyes para garantizar la igualdad de protección de todos los ciudadanos contra la discriminación por razón de género, orientación sexual, identidad de género y discapacidad. Lamentó que todavía no se hubiese avanzado en la aplicación de las recomendaciones, que se habían aceptado en el ciclo de examen anterior, de establecer una institución nacional de derechos humanos.

52. Israel felicitó a los Estados Federados de Micronesia por los progresos realizados desde el último examen, entre ellos la puesta en marcha y la planificación de varias políticas nacionales, como la Política Nacional de Juventud, la Política Nacional sobre la Discapacidad y la Política Nacional sobre Cuestiones de Género. Encomió a los Estados Federados de Micronesia por las importantes iniciativas de estudios que había emprendido, como el informe de referencia sobre protección infantil y el estudio de seguridad y salud familiar. También encomió a los Estados Federados de Micronesia por firmar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobar la Ley contra la Trata de Personas de 2012 y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

53. Maldivas elogió a los Estados Federados de Micronesia por aprobar la Ley contra la Trata de Personas de 2012 y diversas políticas de nivel estatal, así como por los progresos logrados en la reducción de la mortalidad de lactantes y de niños

menores de 5 años. También tomó nota del plan estratégico para mejorar la educación en el país y expresó su esperanza de que se hiciese todo lo posible por mejorar la calidad de la educación y aumentar los recursos disponibles. Instó a los Estados Federados de Micronesia a que solicitasen a las Naciones Unidas y la comunidad internacional apoyo y asesoramiento técnicos sobre las mejores prácticas para la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

54. Montenegro acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados para fortalecer el marco institucional y legislativo para los derechos humanos, en particular la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y los planes de revisar y actualizar la Política Nacional de Juventud y la Política Nacional sobre la Discapacidad. Expresó su esperanza de que los Estados Federados de Micronesia introdujesen una legislación federal que tipificase como delito la violencia contra la mujer. Elogió al país por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y por el plan para finalizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. No obstante, le seguía preocupando que no se hubiese ratificado la mayoría de los tratados fundamentales de derechos humanos.

55. Marruecos resaltó el hecho de que los Estados Federados de Micronesia habían elaborado varias políticas sectoriales, en particular el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico y la política nacional para la igualdad de género. Acogió con satisfacción las reformas legislativas que se habían hecho, como la aprobación en 2012 de la Ley contra la Trata de Personas. Apreció las medidas que habían tomado los Estados Federados de Micronesia en cuanto a su Política Nacional sobre la Discapacidad y su Política Nacional de Juventud y sus compromisos en las esferas de la educación, la salud y la protección de la infancia.

56. Namibia tomó nota de los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos en los Estados Federados de Micronesia. También tomó nota de la iniciación en octubre de 2014 del informe de referencia sobre protección infantil, acompañado del atlas de los indicadores sociales de equidad infantil de 2013. Namibia elogió a los Estados Federados de Micronesia por el estudio de seguridad y salud familiar de 2014, el primer estudio realizado para reunir información exhaustiva sobre la violencia contra la mujer en el país.

57. Los Países Bajos acogieron con satisfacción las medidas positivas adoptadas para lograr la igualdad de derechos de la mujer, en particular las iniciativas encaminadas a promover la participación de la mujer en cargos políticos y decisorios. Los Países Bajos observaron que, si bien los Estados Federados de Micronesia habían aceptado las recomendaciones relativas a las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que se habían formulado durante el primer examen, las reservas seguían en pie.

58. Nueva Zelanda observó la adhesión en 2011 al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Le seguía preocupando la tasa de violencia doméstica y señaló que era necesario redoblar esfuerzos para luchar contra ella. Observó que el ACNUDH había instado a los Estados Federados de Micronesia a introducir una legislación federal que tipificase la violencia contra la mujer. También observó que los Estados Federados de Micronesia habían aceptado la recomendación del primer examen de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero aún no lo habían hecho.

59. Panamá resaltó la aprobación en 2012 de la Ley contra la Trata de Personas y la creación, mediante un decreto presidencial, de un equipo de tareas multidisciplinario para el examen periódico universal. Observó que en 2015 se estaba impartiendo una capacitación de sensibilización sobre las cuestiones de género como parte de los preparativos para la política nacional al respecto, que se habían adoptado medidas para aplicar las leyes sobre la trata de personas, y que se habían elaborado procedimientos para identificar a las víctimas de la trata.

60. México expresó reconocimiento por la aprobación en 2012 de la Ley contra la Trata de Personas y la presentación de un proyecto de ley al Congreso en 2014 para la creación de una oficina de asuntos de género. Felicitó al Gobierno por dar prioridad a la elaboración de una política nacional sobre cuestiones de género y haber presentado su informe nacional en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

61. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por los Estados Federados de Micronesia y cuentan con su apoyo:**

61.1 **Colaborar con las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo cuando se necesite apoyo técnico (Timor-Leste);**

61.2 **Seguir colaborando con los asociados multilaterales, regionales y bilaterales con miras a aumentar su capacidad y sus recursos para la ejecución efectiva de sus programas de lucha contra la trata de personas, así como las medidas de reducción del riesgo de desastres y los programas de mitigación y adaptación al cambio climático (Filipinas).**

62. **Los Estados Federados de Micronesia examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 31^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2016:**

62.1 **Ratificar los restantes tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);**

62.2 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los demás instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, así como sus Protocolos Facultativos (Sierra Leona);**

62.3 **Mantener su compromiso ratificando otros instrumentos internacionales, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Argelia);**

62.4 **Reforzar su marco jurídico adhiriéndose a los instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos en los que aún no es parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 62.5 Mantener su compromiso ratificando otros instrumentos internacionales, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia);
- 62.6 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Polonia) (Montenegro);
- 62.7 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos (Estonia);
- 62.8 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus correspondientes Protocolos Facultativos (España);
- 62.9 Redoblar sus esfuerzos en el proceso de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Indonesia);
- 62.10 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos lo antes posible (Namibia);
- 62.11 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva Zelanda);
- 62.12 Proseguir y completar la adhesión a los pactos fundamentales de derechos humanos, entre otros, en particular, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura, como se recomendó anteriormente (Alemania);
- 62.13 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura (Costa Rica);
- 62.14 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, también con miras a garantizar la igualdad de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y poner fin a la discriminación contra ellas (Países Bajos);
- 62.15 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Polonia);
- 62.16 Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal) (Países Bajos); Retirar todas las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Francia); Levantar las reservas de los Estados Federados de Micronesia a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Fiji);
- 62.17 Revisar las reservas formuladas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer con el objetivo de retirarlas, en particular las que son incompatibles con el objeto y fin de dicho instrumento internacional (Uruguay);
- 62.18 En seguimiento de las recomendaciones aceptadas por Micronesia en el transcurso del primer ciclo del examen periódico universal, presentar un plan concreto con respecto a la retirada de todas las reservas formuladas a

la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Alemania);

62.19 Considerar la posibilidad de eliminar todas las reservas formuladas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación de las disposiciones de dicha Convención (Namibia);

62.20 Intensificar las medidas para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);

62.21 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Uruguay);

62.22 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, y prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Estonia);

62.23 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Francia);

62.24 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España);

62.25 Armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 16, párrafo 2, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer mediante la aprobación de una enmienda legislativa para elevar la edad mínima de consentimiento de las mujeres para contraer matrimonio a los 18 años (Montenegro);

62.26 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

62.27 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España); Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad lo antes posible (Australia);

62.28 Proseguir las labores para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Israel);

62.29 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e incorporarla en la legislación nacional (Nueva Zelanda);

62.30 Instar a los Estados Federados de Micronesia a que ratifiquen la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y los incorporen en su legislación nacional (Panamá);

62.31 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y derogar toda disposición legislativa que limite el pleno disfrute de los derechos de ese sector de la población (México);

- 62.32 Adoptar todas las medidas necesarias para adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre);
- 62.33 Armonizar su legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ratificar el Estatuto de Roma y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 62.34 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);
- 62.35 Como se consigna en su segundo informe nacional, instar a los Estados Federados de Micronesia a seguir estudiando la posibilidad de solicitar la admisión en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con miras a la ratificación de sus convenios fundamentales (Panamá);
- 62.36 Seguir mejorando las leyes internas a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales de conformidad con las normas y principios internacionales (Timor-Leste);
- 62.37 Continuar las medidas para ajustar las leyes nacionales relacionadas con la mujer y el niño a sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Georgia);
- 62.38 Adoptar medidas inmediatas, incluso, de ser necesario, solicitando asistencia técnica apropiada, para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de acuerdo con los Principios de París (Irlanda);
- 62.39 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Portugal);
- 62.40 Redoblar sus esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);
- 62.41 Impulsar la educación y formación en derechos humanos e incluir los aspectos de los derechos de la mujer y el niño en los planes de estudios educativos (Eslovenia);
- 62.42 Alentar a proseguir las labores para acabar con el retraso acumulado en la presentación de los informes periódicos (Djibouti);
- 62.43 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales, como se recomendó anteriormente (Portugal);
- 62.44 Analizar la posibilidad de cursar una invitación abierta de modo que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos puedan visitar el país (México);
- 62.45 Garantizar la igualdad de todas las personas ante la ley, incluyendo el género, la orientación sexual y la discapacidad como motivo de no discriminación en las disposiciones constitucionales o legales pertinentes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 62.46 Seguir trabajando en pro de la creación de una política nacional sobre cuestiones de género (Cuba);
- 62.47 Que el proyecto de Política Nacional sobre Cuestiones de Género incluya políticas de incorporación de la perspectiva de género en todos los aspectos de la legislación y la normativa de los Estados Federados de Micronesia (Fiji);

- 62.48 **Acelerar la finalización y aplicación de la Política Nacional sobre Cuestiones de Género (Maldivas);**
- 62.49 **Reforzar sus medidas de promoción para educar y empoderar a las mujeres, en especial las que se encuentran en comunidades rurales o de difícil acceso (Filipinas);**
- 62.50 **Eliminar todas las leyes y prácticas que discriminan a la mujer y promover la igualdad de trato de las niñas y los niños (Chipre);**
- 62.51 **Adoptar las medidas necesarias para revisar su legislación nacional a fin de garantizar que se prohíba y sancione la discriminación en todas sus formas, especialmente por motivos de género, orientación sexual y discapacidad (Argentina);**
- 62.52 **Diseñar y aplicar políticas de prevención y lucha contra la discriminación por cualquier motivo, entre otros por motivos de orientación sexual e identidad de género (Brasil);**
- 62.53 **Incluir la orientación sexual en las leyes sobre la no discriminación y las iniciativas relativas a la igualdad (Canadá);**
- 62.54 **Prohibir en la Constitución la discriminación por motivos de género, discapacidad y orientación sexual (México);**
- 62.55 **Introducir una legislación federal que tipifique como delito la violencia contra la mujer (Portugal);**
- 62.56 **Establecer una legislación federal que tipifique como delito la violencia contra la mujer en los cuatro estados (Sierra Leona);**
- 62.57 **Mejorar la recopilación de datos sobre la violencia doméstica y la violencia de género (Eslovenia);**
- 62.58 **Emprender campañas de sensibilización y educación sobre la violencia contra la mujer (Eslovenia);**
- 62.59 **Profundizar las labores legislativas en la lucha contra la violencia de género, dentro y fuera del matrimonio (España);**
- 62.60 **Elaborar programas de sensibilización contra el flagelo de la violencia de género dirigidos a los funcionarios públicos, los agentes del orden y los miembros del poder judicial (España);**
- 62.61 **Promulgar leyes federales y de los estados que tipifiquen como delito la violencia doméstica (Estados Unidos de América);**
- 62.62 **Que los demás estados de Micronesia, a saber, Yap, Chuuk y Pohnpei, introduzcan legislación que tipifique como delito la violencia doméstica, para asegurar un criterio uniforme en la protección de las familias y la tipificación de la violencia doméstica en todo el territorio de los Estados Federados de Micronesia (Australia);**
- 62.63 **Reforzar las medidas de sensibilización y prevención para combatir la violencia contra la mujer (Australia);**
- 62.64 **Aplicar medidas efectivas para combatir la violencia doméstica, incluida la violación conyugal, llevar a los autores ante la justicia, e impulsar campañas de educación pública en esta esfera (Canadá);**
- 62.65 **Adoptar medidas para reducir la violencia contra la mujer (China);**

- 62.66 Introducir una legislación exhaustiva que tipifique como delito la violencia contra la mujer, incluida la violación conyugal (Alemania);
- 62.67 Tras la conclusión del estudio de seguridad y salud familiar, proseguir sus medidas para erradicar la violencia doméstica (Israel);
- 62.68 Elaborar un plan de acción nacional para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños (Nueva Zelandia);
- 62.69 Garantizar protección y alojamiento adecuados a las mujeres y los niños que los necesiten (Eslovenia);
- 62.70 Velar por que la legislación federal ofrezca una protección adecuada a las mujeres y los niños, entre otros medios tipificando como delito la violencia, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 62.71 Reforzar las medidas para combatir la violencia contra la mujer, así como para prohibir el castigo corporal de los niños y establecer la edad mínima para trabajar (Brasil);
- 62.72 Considerar la posibilidad de aprobar una ley sobre la violencia doméstica que haga obligatorio denunciar la violencia en el seno de la familia y especialmente contra las mujeres y los niños, y que cree un régimen de órdenes de alejamiento por violencia familiar concebidas para proteger a la familia contra nuevos actos de violencia (Fiji);
- 62.73 Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación sobre la situación de la protección de los niños y fortalecer las instituciones que trabajan en esa esfera (Marruecos);
- 62.74 Adoptar medidas legislativas para prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos (Namibia);
- 62.75 Ampliar las campañas de educación y concienciación sobre el problema de la trata de personas y adoptar medidas para estudiar la trata de seres humanos en el país (Estados Unidos de América);
- 62.76 Aprobar procedimientos para detectar mejor a las víctimas de la trata entre los grupos vulnerables, como los trabajadores extranjeros y quienes se dedican a la prostitución (Estados Unidos de América);
- 62.77 Aprobar una ley de acceso a la información, de conformidad con las normas internacionales sobre la cuestión (México);
- 62.78 Aprobar leyes nacionales para promover y garantizar la representación política de las mujeres en los cargos decisorios (Costa Rica);
- 62.79 Adoptar medidas, por ejemplo la aplicación de cuotas de género para las candidaturas que presentan a las elecciones los partidos políticos, a fin de aumentar la representación de la mujer en la vida pública y política (Irlanda);
- 62.80 Proseguir las labores para aumentar la representación de la mujer y su liderazgo en los órganos decisorios en los planos político y económico (Marruecos);
- 62.81 Establecer leyes laborales que incluyan una edad mínima de empleo y protejan a los niños de la explotación comercial (Sierra Leona);
- 62.82 Aprobar leyes exhaustivas contra el trabajo infantil (España);

62.83 Seguir fortaleciendo sus políticas sociales con el fin de elevar la calidad de vida de la población, en particular de los sectores más necesitados (República Bolivariana de Venezuela);

62.84 Continuar con las medidas para mejorar las condiciones de las niñas, en particular en lo que respecta a la calidad de la nutrición, la atención de la salud y la educación, y a sus derechos civiles, incluidos unos derechos hereditarios equitativos (Canadá);

62.85 Alentar el establecimiento de una red de protección social más amplia concebida para abarcar a todos los segmentos de la sociedad, en particular las personas que trabajan en los sectores informales y las personas vulnerables (Djibouti);

62.86 Luchar contra la malnutrición y la carencia de micronutrientes, garantizando el derecho a una alimentación adecuada y saludable (Maldivas);

62.87 Seguir aplicando las medidas necesarias para reducir los riesgos de contraer enfermedades infecciosas de transmisión sexual y el VIH, por conducto de sus servicios de atención preventiva de la salud (Panamá);

62.88 Seguir combatiendo la mortalidad materna e infantil (Djibouti);

62.89 Adoptar medidas concretas para impedir la discriminación contra las personas con discapacidad en el sector privado y en el acceso a servicios como la salud y la educación (España);

62.90 Conceder al Departamento de Salud los recursos humanos y materiales que le permitan ofrecer los servicios adecuados a las personas con discapacidad (España);

62.91 Alentar al Gobierno a construir un centro para la protección contra los riesgos de desastre que tenga en cuenta las necesidades de los niños (Timor-Leste);

62.92 Incluir consideraciones relacionadas con los derechos humanos en las medidas que se adopten para luchar contra el cambio climático (Costa Rica);

62.93 Proseguir su lucha contra las consecuencias negativas del cambio climático (Cuba).

63. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of the Federated States of Micronesia was headed by the Permanent Representative of the Federated States of Micronesia to the United Nations, H.E. Mrs. Jane J. Chigiyal and composed of the following members:

- Ms. Stacy Yleizah, Acting Deputy Assistant Secretary for Multilateral Affairs, Department of Foreign Affairs.
-